



**MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**DECRETO EXENTO N°** 1673

**FECHA:**

09 NOV 2017

**VISTOS:**

1. El decreto exento N° 2345, de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la comuna de Cholchol, Don Luis Huirilef Barra.
2. El decreto alcaldicio N° 2300 de 30 de Noviembre de 2016, aprueba presupuesto municipal año 2017.
3. El decreto alcaldicio N° 2301 de 30 de Noviembre de 2016, aprueba presupuesto municipal desagregado año 2017.
4. El Decreto Exento N°2543 fecha 30 de Diciembre del 2016, aprueba programa de Asistencia Social año 2017.
5. Decreto Exento N°2346 de fecha 06 de Diciembre del 2016 donde se delega la facultad al Director de Planificación (SECPLAN), o quien le subrogue, para firmar bajo la "orden del Sr Alcalde".
6. Las necesidades de responder a la solicitud de Ayudas Sociales presentadas por Don: Humberto Alejandro Herrera Beltrán, [REDACTED] en Chamil N°481 de la Comuna de Cholchol.
7. Aprobándose la ayuda social de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la asignación de prestaciones del programa de Asistencia social.
8. Según Informe Social evaluado por la Asistente Social, Srta.:Margarita Barra Millapán, Fecha: 09/11/2017, visado por Dideco.
9. Las facultades que me confieren las disposiciones legales y vigentes y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia, en la Ley N° 19.902 del 25 de marzo de 1999.

**DECRETO**

1. Otórguese Ayuda Social consistente en 01 Aporte Económico de \$80.000.- para solventar gastos de mercadería, útiles de aseo, pago de boletas de servicios básicos (luz eléctrica, agua potable y gas licuado), según informe social adjunto que forma parte integrante del presente decreto a don: Humberto Alejandro Herrera Beltrán, [REDACTED] lo evaluado por la Asistente Social de la Dirección de desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Cholchol.
2. Impútese, a la cuenta N°2401007 Asistencia a Social a Personas Naturales, del Presupuesto Municipal año 2017.
3. Ríndase, al departamento de Dideco en un plazo no superior a 30 días el aporte respectivo, con la respectiva documentación original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

**ABDY TRONCOSO CORDOVA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ENRIQUE SOLANO TERAN  
SECPLAN  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

JCGB/SAA/GRP/mbm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- DIDECO